



**Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Tributaria**

Comunicación a los contribuyentes obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos

La vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) dispone en su artículo 14 la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos a los siguientes sujetos:

- *Las personas jurídicas.*
- *Las entidades sin personalidad jurídica.*
- *Los que ejerzan una actividad profesional que necesiten de colegiación obligatoria (también los notarios y registradores de propiedad y mercantiles).*
- *Quienes actúen en representación de un interesado que esté obligado a relacionarse mediante medios electrónicos.*
- *Los empleados de las administraciones públicas en sus trámites y actuaciones.*

Conforme al artículo 43 de la LPACAP, **las notificaciones electrónicas** a los sujetos antes relacionados se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la que los interesados deberán acceder a su contenido debidamente identificados, **entendiéndose rechazada cuando transcurran 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación.**

A tales efectos, la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra donde deberán acceder con el correspondiente certificado digital para verificar la existencia de notificaciones de actos tributarios es la siguiente:

<https://ovc.alcaladeguadaira.es>

En el primer acceso a la sede electrónica el interesado deberá facilitar la ***dirección de correo electrónico***, que servirá para que el Ayuntamiento le avise a su correo electrónico de la existencia de notificaciones a su nombre. De no facilitar este dato no podrá acceder a la sede.

Recuerde que, conforme a lo establecido en el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de no poderse realizar el aviso de notificación por falta de comunicación de la dirección de correo electrónico por el interesado, la notificación será considerada plenamente válida y el procedimiento seguirá su curso. Por ello es muy conveniente que faciliten los datos de contacto para poder acceder a las notificaciones.

documento firmado electrónicamente

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Francisco Jesús Mora Mora

